



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN ADITIVA

Modifíquese el **artículo 4** del texto propuesto para segundo debate **Proyecto de Ley número 030 de 2020 Senado**: “*Por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.*”, así:

Artículo 4. Gran generador de RCD: Para efectos del cumplimiento de la presente ley, se clasifica como Gran Generador de RCD a quien cumple con las siguientes condiciones:

- c. Contar con la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público.
- d. La obra tenga un área ~~construida~~ **de intervención o construcción** igual o superior a 1000 m² **según sea el caso.**

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

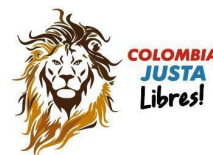
Al incluir el término área de intervención se tiene en cuenta las áreas de espacio público que no serán construidas pero sí pueden tener algún tipo de intervención de excavación y/o adecuación de terreno.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el **artículo 5** del texto propuesto para segundo debate **Proyecto de Ley número 030 de 2020 Senado**: “Por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.”, así:

Artículo 5. Pequeño Generador de RCD: Para efectos del cumplimiento de la presente ley se considera como Pequeño Generador de RCD a quien cumple con las siguientes condiciones:

c. No requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público en los casos,

d. La obra tenga un área construida **de intervención o construcción** inferior a 1000 m2.

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

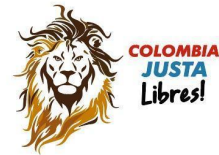
Al incluir el término área de intervención se tiene en cuenta las áreas de espacio público que no serán construidas pero sí pueden tener algún tipo de intervención de excavación y/o adecuación de terreno.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adhiérase el literal i. y modifíquese el artículo 9 del texto propuesto para segundo debate **Proyecto de Ley número 030 de 2020 Senado:** “Por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.”, así:

Artículo 9. Prevención y reducción de RCD. Los generadores de Residuos de Construcción y Demolición RCD deberán implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD, incluyendo como mínimo, las siguientes:

- e. Planeación adecuada de la obra, que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos, con el fin de evitar pérdida de materiales.
- f. Realizar separación por tipo de RCD en obra **en los espacios destinados para tal fin que deberán tener señalización gráfica y clara.**
- g. Almacenamiento diferencial de materiales de construcción.
- h. Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias en la obra, cuando aplique.
- i. Evitar el sobre empaque en materiales.**

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

La señalización es necesaria debido a que el personal obrero en un gran porcentaje pueden ser analfabetos o tiene poca formación académica, esta estrategia permitirá que se conozca con rapidez donde se deben depositar de manera diferencial los RCD.

El literal i. tiene una relación directa con el objeto del proyecto y la puesta en práctica contribuiría a la prevención y reducción de los RCD.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ


PROPOSICIÓN ADITIVA

Adhiérase el literal i. al artículo 10 del texto propuesto para segundo debate **Proyecto de Ley número 030 de 2020 Senado:** “Por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.”, así:

Artículo 10. Recolección y transporte de RCD. La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- e. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
- f. Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.
- g. Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
- h. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
- i. Los transportadores deben estar capacitados para el manejo adecuado de RCD.**

Cordialmente,



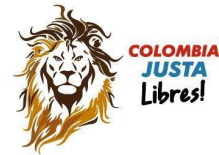
JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adhiérase un párrafo al artículo 17 del texto propuesto para segundo debate **Proyecto de Ley número 030 de 2020 Senado:** *“Por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.”*, así:

“Artículo 17. Relación de uso de elementos y materiales de construcción, y escombros aprovechados o tratados en proyecto, obra o actividad. Trimestralmente toda persona natural o jurídica, pública o privada a cargo de cualquier proyecto, obra o actividad susceptible de generar RCD deberá reportar a la Autoridad Ambiental competente de su respectiva jurisdicción, la cantidad total de materiales y elementos de construcción empleados durante el desarrollo del proyecto, obra o actividad. Anexo, deberán presentar la cantidad (volumen) de residuos de construcción y demolición generados, aprovechados y/o recuperados y dispuestos.

Parágrafo: Los pequeños generadores de RCD presentarán por una única vez el reporte que determina el presente artículo al finalizar la construcción o intervención del área en obra.

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

Los pequeños generadores de RCD aunque tienen un área de 1000m², el área de ocupación nunca es igual al área construida por esta razón las obras pueden durar hasta menos de tres meses, por lo que resulta útil que este reporte de materiales se de una única vez y esto facilitara que no haya congestión en la autoridad competente y los generadores puedan cumplir de manera efectiva el requerimiento en cuestión.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co